

SOLICITUD DE COTIZACIÓN N° 000001

UNIDAD EJECUTORA : 300 GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000796
 N° E/M : 00085

Señores :		R.U.C. :
Dirección :		
Teléfono :	Fax :	
Email :	Fecha : 29/04/2025	Moneda : S/.
Concepto : CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE FOTOCOPIADORA DEL PROYECTO CREE		

UNIDAD MEDIDA	ITEM	DESCRIPCION	VALOR TOTAL
SERVICIO	603500010054	MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE FOTOCOPIADORA	
TOTAL			

Las cotizaciones a valores referenciales deben estar dirigidas a GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- Plazo de Entrega en N° Dias/ Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Indicar Marca de Procedencia
- Tipo de Cambio :

Requerimientos Técnicos:
 Descripción del Servicio

Atentamente;



FORMATO ° N° 2

“TERMINOS DE REFERENCIA “

ÁREA USUARIA	PROYECTO: “CREACIÓN SERVICIOS DEL CENTRO REGIONAL DE RECURSOS EDUCATIVOS ESPECIALIZADO PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO”
DENOMINACION DE LA CONTRATACION	Servicio de mantenimiento de fotocopiadora

1. FINALIDAD PÚBLICA

La presente contratación del servicio, tiene como finalidad el SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE FOTOCOPIADORA, para brindar mayor fluidez en la ejecución del proyecto “CREACION SERVICIOS DEL CENTRO REGIONAL DE RECURSOS EDUCATIVOS ESPECIALIZADO PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, CUI: 2506860.

2. OBJETIVO

La presente contratación tiene el objetivo dar mantenimiento de las fotocopiadoras incluyendo repuestos del proyecto. “CREACION SERVICIOS DEL CENTRO REGIONAL DE RECURSOS EDUCATIVOS ESPECIALIZADO PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO”, CUI: 2506860, en concordancia con el presupuesto asignado y las actividades del proyecto (planificar, gestionar, establecer objetivos y hacer seguimiento dentro de la ejecución del proyecto.

ITEM	CANT.	DESCRIPCIÓN
01	01	Mantenimiento de fotocopiadora

3. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

N°	DESCRIPCION	ESPEC. TECNICA
01	<ul style="list-style-type: none"> • MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE FOTOCOPIADORA DE PRIMER PISO KONICA MINOLTA BIZHUB C360i (incluye repuestos originales) SERIE AA2JO41008832 	<ul style="list-style-type: none"> • Se encontró suciedad y polvo • Atasco de papel • Manchas al momento de la impresión • Requiere cambiar unidad de imagen magenta y cyan • Requiere banda de transferencia, faja y polvo revelador • Requiere gomas de bandeja y adf • Requiere

02	<ul style="list-style-type: none"> • MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE FOTOCOPIADORA DE SEGUNDO PISO KONICA MINOLTA BIZHUB SERIE AA2JO41008809 	<ul style="list-style-type: none"> • Cambio de unidad PH • Mantenimiento general de equipo • Goma de bandeja y ADF • unidad de imagen Y Y M, polvo de revelador k
03	<ul style="list-style-type: none"> • MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE FOTOCOPIADORA DE RESIDENCIA KONICA MINOLTA BIZHUB SERIE AA2JO41008807 	<ul style="list-style-type: none"> • Desgaste natural uso de tones compatible negro • Manchas en la impresión desgaste de gomas requiere cambio de gomas de bandeja y IADF • Requiere unidad de imagen CY • Requiere • mantenimiento en general del equipo

Nota: se adjunta la hoja de servicio técnico

4. **PROCEDIMIENTO**

No corresponde

5. **PLAN DE TRABAJO**

No corresponde

6. **RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR**

El contratista deberá brindar los repuestos originales compatibles

7. **RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD**

No corresponde

8. **REGLAMENTO TECNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS**

No corresponde

9. **SEGUROS**

No corresponde

10. **SISTEMA DE CONTRATACIONES**

11. **PRESTACIONES ACCESORIAS**

No corresponde

12. **REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL**

- ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 11° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- ✓ Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.



13. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No corresponde

14. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DE PRESTACION

Lugar: La prestación de servicios se realizará en el área de influencia del proyecto: "CREACION SERVICIOS DEL CENTRO REGIONAL DE RECURSOS EDUCATIVOS ESPECIALIZADO PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO, DISTRITO DE SAN SEBASTIAN - PROVINCIA DE CUSCO - DEPARTAMENTO DE CUSCO", CON CUI N°2506860, y todo el ámbito regional.

Plazo: El plazo de ejecución será de **10 días calendarios**, el cual inicia desde el día siguiente de suscrito del Contrato y/o notificación de la Orden de Servicio.

15. ENTREGABLES

- No corresponde

16. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de la entidad. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

17. CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación para este caso se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será realizada por el Asistente de Almacén y la conformidad será otorgada por el residente del proyecto e inspector de proyecto.

18. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago será parcial por los **días trabajados** a la culminación de cada mes de la contraprestación pactada a favor del CONTRATISTA según las valorizaciones de los partes diarios, con un mínimo de 15 días valorizados.

Para la presentación del pago, el proveedor deberá de presentar a través de una carta dirigido a la Gerencia Regional de Educación con atención al proyecto CREE a través de mesas de partes de la GEREDU, adjuntando la siguiente información:

- Comprobante electrónico, recibo por honorario y/o factura.
- Copia de la Orden de Servicio.
- Carta o documento donde el contratista señala el número de cuenta corriente, CCI y nombre de la entidad bancaria para el trámite pago.

19. PENALIDAD POR MORA

Si el CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la ENTIDAD, le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde: F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Tanto el monto vigente como el plazo vigente se refieren, según corresponda, al total de la Orden de Servicio, o en caso de ejecución periódica o continua, a la prestación parcial que fuera materia del retraso.

Esta penalidad puede alcanzar un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, puede resolver la orden de compra por incumplimiento.

Se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado, o cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En ese último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la Entidad no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

De detectarse alguna penalidad, el RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN deberá comunicarle al CONTRATISTA que se le aplicará la penalidad correspondiente.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

20. OTRAS PENALIDADES

No corresponde

21. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACIÓN DE BIENES

No corresponde

22. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de Trescientos Sesenta y Cinco (365) DIAS, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

23. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.



Gobierno Regional
Cusco

Gerencia Regional de
Educación

Gerencia Regional
Ejecutiva

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con la contratación.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la contratación, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el contratista debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de los párrafos anteriores, durante la ejecución contractual, da el derecho a resolver automáticamente y de pleno derecho la Orden de servicio, bastando para tal efecto que se remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones civiles, penales y administrativas que pueda accionar.

 GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
CUSCO
Alvaro Sanchez Valencia
Lic. Alvaro Sanchez Valencia
RESIDENTE DE PROYECTO CREE
CAP. 791

 GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SUPERVISION Y
LIQUIDACION DE INVERSIONES
CUSCO
Andrés G. Pfarí Sahuaraura
LIC. ANDRÉS G. PFARÍ SAHUARAURA
INSPECTOR - PROYECTO CREE
CPA 0190